

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2018-00154-00
Sustanciación 497

En atención a la solicitud que suscribe el doctor DIEGO HERNÁN LÓPEZ HERRERA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo seguido por SANDRA PATRICIA GALLEGUO VALENCIA, en contra de NELSON CÁRDENAS JIMÉNEZ; y, de conformidad con lo normado por el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena hacer el pago de los títulos existentes dentro del proceso, al doctor LÓPEZ HERRERA, quien tiene facultad para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

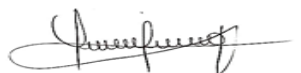
NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 194
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc57c643fe94c890e793a2e6d7cbacdeb41fd8e2561320fc3847f6b3021fd46**

Documento generado en 09/12/2022 11:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>